

EST-VSCSM- PARM-025

ESTADO No. -025

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de MAYO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	163-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	26/05/2023	PARM-215	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 163-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 163-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 193 del 10 de marzo de 2023. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y III trimestre de 2021; I, II y IV trimestres de 2022, para mineral de ORO y PLATA.</p> <p>Se aprueba el pago por contraprestación económica de Administración e interventoría de oro y plata</p>

					<p>correspondiente al semestre II de 2021, I y II semestres de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 163-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-193 del 10 de marzo de 2023, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones y/o corrección del Informe Anual de Gestion 2022-2023. <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegue licencia ambiental o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma ante la autoridad competente. <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>REQUERIR a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 163-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), informándole que se encuentra incurso en la causal de CADUCIDAD</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>contenida en la cláusula vigésima del contrato y el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-193 del 10 de marzo de 2023 allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago faltante de la contraprestación económica por valor \$ 149.412,04, más intereses causados hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a administración e interventoría del II semestre de 2020 para minerales de oro y plata. • Pago por concepto de administración e interventoría correspondiente al semestre I del año 2017. • Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre del año 2022. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>PJ6-09521</i>	CARLOS ANDRES OSPINA VASCO	<i>4</i>	<i>29/05/2023</i>	<i>902-1055</i>	DISPOSICIONES



					<p>Una vez verificado el expediente digital del [MODALIDAD] No. , se realizan los siguientes PJ6-09521 requerimientos al titular minero CARLOS ANDRES OSPINA VASCO:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. PJ6-09521, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza póliza No. 3005277 de Previsora Seguros con vigencia del 1 de octubre de 2022 al 1 de octubre de 2023 (radicado 60354 de fecha 25/OCT/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11201329 del 25/ENE/2023.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>11201327 del 25/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	29/05/2023	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	4	29/05/2023	902-1056	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01088-15, se determina frente al titular minero DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</p> <p>APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 01088-15, se aprueba la póliza No. 63-43-101001199 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 28 de marzo de 2023 al 28 de marzo de 2024 (radicado 70645 de fecha 18 / A B R / 2 0 2 3) .</p> <p>Parágrafo. Dada la voluntad de renunciar por parte del titular y que, en el evento de aceptarse esta solicitud, deberá traer una nueva póliza, es viable aceptar el seguro dado que para este escenario si deberá suscribirlo.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 2 7 1 2 7 4 del 1 1 / M A Y / 2 0 2 3 .</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12271272 del 25/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	173-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	28/05/2023	902-1057	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) 173-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 173-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica</p>

					<p>que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2022 (radicado 67523 de fecha 24/FEB/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11919971 del 28/FEB/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>	
AUTO	173-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	29/05/2023	902-1058	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) 173-98M determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p>

						<p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 173-98M, se aprueba la póliza de cumplimiento No.1010114361101 de Seguros Bolívar S.A. con vigencia del 8 de octubre de 2022 al 8 de octubre de 2023 (radicado 59774 de fecha 12/OCT/2022).</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11140840 del 28/FEB/2023.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11140838 del 25/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	173-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	29/05/2023	902-1059	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 173-98M , se determina frente

					<p>al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>A P R O B A C I O N E S</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 173-98M, se aprueba la póliza de salarios No.1010114258201 de Seguros Bolívar S.A. con vigencia del 6 de julio de 2022 al 6 de julio de 2023 (radicado 55435 de fecha 15/JUL/2022).</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 0 6 5 9 5 1 3 del 2 8 / F E B / 2 0 2 3 .</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 0 6 5 9 5 1 1 del 2 5 / M A Y / 2 0 2 3 .</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **30 DE MAYO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INÉS RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM